



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE USO DE SUELO

La respuesta a su solicitud tiene un plazo de 10 días hábiles (Inciso a, Art.40, decreto número 37045 reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos).

NOTAS GENERALES

El formulario electrónico para el trámite se encuentra disponible en la plataforma de Servicios o en la página oficial de la Municipalidad de Zarcero <http://zarcero.go.cr/>

- Toda respuesta a esta solicitud será emitida al correo electrónico señalado en el formulario.
- Debe de tramitarse un formulario por finca.
- El certificado de uso de suelo es meramente declarativo en el cual la Municipalidad acredita si el uso consultado es permitido en un determinado terreno.
- La resolución que se emite se limita únicamente a certificar el tipo de uso de suelo permitido según sus características, pero NO autoriza para construir o ejercer actividades.
- El cantón de Zarcero no cuenta con Plan Regulador ni con Reglamento de Zonificación.
- Este certificado se emite según los requerimientos establecidos en la normativa nacional vigente.

REQUISITOS PARA TRÁMITE DE USO DE SUELO

1. **Estar al día con el pago de impuestos y la declaración de bienes inmuebles.** (No debe ser adjuntado. El área revisora verificará en el sistema municipal que los propietarios se encuentren al día con lo anterior. El impuesto constructivo se encuentra dentro de los pagos por lo que no debe contar con obras en estado de ilegalidad en el Cantón).
2. **Estar al día con las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social.** (No debe ser adjuntado. El área revisora verificará que los propietarios se encuentran al día con las obligaciones de la C.C.S.S. en la página oficial de dicho ente).
3. **Estudio registral de la propiedad.** (No debe ser adjuntado. El área revisora verificará la información en la página oficial del Registro Nacional).
4. **Documento de identificación del propietario registral y del solicitante. En caso de personas jurídicas; certificación vigente e identificación del representante legal.** (Deben adjuntarse si los documentos no se encuentran en el expediente digital municipal. Puede realizar la consulta en el ente municipal con respecto a si dicha información se encuentra en el expediente).
5. **Documento emitido por los titulares de la finca autorizando al profesional o al solicitante del proyecto a gestionar el proyecto.** (Debe aportarse cuando la propiedad cuenta con varios propietarios, incluye los usufructuarios y nudatarios. El documento debe adjuntarse debidamente firmado y notariado).

